

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.....	6 pts
Por un semestre.....	3.25
Por un trimestre.....	1.75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACION

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

De actualidad.—Conste.—Sección oficial.—Revista de la prensa.—Noticias.—Sección variada.

DE ACTUALIDAD

Para proveer las escuelas por ascenso, ¿debe atenderse en igualdad de sueldo a los años de servicio, ó a los méritos que tengan los aspirantes?

La prensa se ve en la imprescindible necesidad de estudiar todas aquellas reformas que puedan convenir a la clase que representa.

Hoy todo se debate y discute, lo mismo en el foro que en los diferentes centros del saber, teniendo sin duda presente aquello de que de la discusión sale la luz.

Sin seguir nosotros una exposición sencilla manifestaremos sencillamente algunas observaciones sobre el punto que sirve de encabezamiento a este artículo.

Sabemos que hay varias clases de escuelas, y todas ellas tienen consignado en la legislación la diferente manera de proveer-

las; y como en el caso presente, solo se trata de las que deben darse al ascenso, vamos a estudiarlas.

La primera dificultad que se suscita entre los aspirantes a esta clase de escuelas, es la de que si debe darse la preferencia a los años de servicio ó al mérito de los aspirantes. Después de estudiados unos y otros, y el modo y forma de conseguir los segundos ó sean los méritos, deduciremos la consecuencia que de los mismos se desprenda.

Importantísimos son todos y cada uno de los años de servicio que ha prestado el Maestro de primera enseñanza, y dignos también de que se premien tan interesantes desvelos.

Cómo no ha de ser así? Un maestro que pasa su vida preparando al niño para que sea virtuoso y honrado, a fin de alcanzar el premio que a todos se nos tiene prometido; un Maestro que agota su existencia en conducir las tiernas inteligencias infantiles para que se coloquen en disposición de recibir los conocimientos indispensables a todo buen ciudadano; un Maestro, en fin, que consume sus años en bien de la juventud y de la sociedad, justo y razonable es que se le consideren estos servicios para conseguir el ascenso en su carrera.

Si, como hemos observado, los años de servicio que prestan los Maestros deben

recibir premio, veamos ahora lo relativo á los méritos de los aspirantes á las citadas escuelas.

Los méritos no dudamos que tienen también su escala en el Magisterio, sobre todo cuando éstos se hallan ajustados á la más estricta justicia y legalidad.

Hay muchos Maestros que tienen sus méritos justificados por haberse sacrificado en bien de la enseñanza y por consiguiendo en favor de sus discípulos; existen otros que se los deben al azar de un político, pariente ó amigo; y circulan algunos que se han dado por ciertos medios que nos abstentemos de indicarlos por no herir susceptibilidades.

Repetimos, que si los méritos se han conseguido en virtud de trabajos positivos, esto es, en favor de la enseñanza, entonces podríamos considerarlos como una realidad y darles, por lo tanto, la importancia que verdaderamente tienen; mas como queda la duda de la forma de su consecución, fácil es deducir que son muchos los que no reúnen las condiciones de evidentes, por más que papeles canten.

Entre los años de servicio y los méritos de los aspirantes, cuáles son los que más se acercan á la realidad? Sin duda alguna que los años de servicio, puesto que al parecer no admiten fraude ni engaño alguno. Con todo, nosotros conocemos á un Maestro, que hoy desempeña una escuela de las de más categoría, que casi cuenta tantos años de servicio como edad tiene. Allá en su infancia fué nombrado por el municipio *pasante* ó ayudante del Maestro de cierto pueblo, pasando en la escuela unos diez años. Cuando llegó á la edad competente, consiguió su título y una escuela en propiedad. A este Maestro le convenia ser un Matusalém en años de servicio y valiéndose, — él sabrá por qué medios — consiguió que la Dirección general los considerase como si fueran en propiedad.

Mas este caso que conocemos y citamos, es raro y ocurre muy pocas veces, al paso que en la concesión de méritos, hay tantos caminos, se puede uno valer de tantos medios.

Nosotros apreciaríamos muchísimo los años de servicio, y no abandonaríamos tampoco los méritos de los aspirantes.

El Maestro al pretender ó solicitar una

escuela por ascenso, presenta con los demás documentos, su Hoja de servicios, y en ella hace constar todo lo perteneciente á su carrera. Pues bien, si aquí está representada la historia del Maestro, désele á toda ella su justo valor, empezando hasta por los años de estudio como se hace en otras carreras. A los años de servicio les daríamos siempre la mayor importancia, es decir, que si á cada uno de los méritos de un aspirante se le aprécia como dos, al año de servicio le daríamos como cuatro.

De este modo, y después de examinar detenidamente las Hojas de los pretendientes, resultara quién debe ser el propuesto para la escuela ó escuelas en cuestión, no olvidando que debe darse la mayor publicidad á estos trabajos para conocimiento de los solicitantes.

Esta es nuestra humilde opinión, sin tener pretensiones de que prevalezca en las esferas oficiales, porque allí se hace casi siempre todo lo contrario de lo que conviene á la clase de maestros en general.

(El Riojano.)

CONSTE

De lo dicho por varios periódicos profesionales, entre ellos *El Magisterio Aragonés*, parece desprenderse que algunos de los Maestros que en Octubre elevaron expedientes á los Rectorados, han debido solicitar que sólo ellos sean admitidos á las próximas oposiciones.

Si bien el citado periódico muéstrase inclinado á que todos los ahora solicitantes sean admitidos á los ejercicios, y esto, dice, sería lo equitativo, yó no sólo pienso de la misma manera, sino que, aduciendo razón mucho más poderosa, rotundamente afirmo que el ordenar lo contrario sería para muchos, tal vez para los de todos los distritos, ilegal y atentatorio.

En cuanto al Distrito de Zaragoza se refiere, sabido es que en el *Boletín oficial* de Teruel, correspondiente al 5 de Octubre, se insertó el anuncio de convocatoria, advirtiéndose que el plazo para la presentación de instancias terminaría el 3 de Noviembre; y en el del 28, rectificad por la

del 31, la circular de suspensión de las oposiciones: luego todavía quedaban siete días para poder remitir sus expedientes al Rectorado los que no lo hubiesen hecho.

Conste, pues, que ningún derecho de preferencia pueden invocar, caso de haberlo reclamado, por el mero hecho de arreglar sus expedientes unos días antes que lo pudiesen hacer otros, los que en Octubre solicitaron tomar parte en las oposiciones.

A. A.

11 Agosto 1894.

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En el expediente de declaración de derechos instruido á instancia de D. Manuel Alpañez Adrian, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Manuel Alpañez y Adrian obtuvo, en virtud de oposición, con el sueldo de 1.100 pesetas, la Escuela elemental de Arahal, en la provincia de Sevilla, cargo que desempeñó por espacio de trece meses, con nombramiento de la Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de nueva oposición obtuvo, la Escuela elemental de niños del Hospicio de Sevilla, con 2000 pesetas de sueldo, con nombramiento de Real orden, cuya plaza desempeñó desde 1.º de Julio de 1890 hasta 1.º de Abril de 1893, ó sea dos años y nueve meses en que se le declaró cesante, porque habiendo recurrido otro coopositor al Consejo de Estado contra la Real orden de nombramiento, ésta fué anulada, nombrando para dicha Escuela á D. Francisco Carranco, á quien el Tribunal contencioso declaró con mejor derecho, y quedando, por consiguiente, cesante el Sr. Alpañez. En tal situación, y haciendo éste observar que su cesantía no obedece á ninguna causa que pueda perjudicarle en su carrera, pretende, que, considerándole como excedente, se le autorice para obtener, fuera de concurso Escuelas de igual categoría á la que últimamente desempeñó, y que interin se resuelve este extremo se le nombre desde luego Maestro de la Escuela de Dos Hermanas, dotada con 1.100 pesetas, y en la actualidad vacante.

El Rectorado remite por copia dos informes de la Junta provincial de Sevilla, en sentido favorable al interesado en cuanto se refiere á la protección de que se le nombre para la Escuela de Dos Hermanas.

Considerando que al interesado no se le debe hacer responsable de los errores de la Administración, el Consejo propone:

1.º Que al Maestro D. Manuel Alpañez se le reconozca el derecho preferente de concursar Escuelas de 1.100 pesetas como la de Arahal, que obtuvo por oposición.

2.º Que se le computé para los concursos y para sus derechos pasivos el tiempo que contra su voluntad ha estado fuera de la enseñanza por virtud de la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo á que se refiere este expediente.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de acuerdo con el mismo.

Lo que digo á V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento, y para que sirva trasladarlo á la Junta de Instrucción pública.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Habiéndose acordado la provisión de la Escuela elemental de niños de Cuéllar después de la muerte del propuesto D. Ramón Baillo, y á fin de evitar largas interinidades, siempre dañosas para la enseñanza, la Dirección ha resuelto, con carácter general, que en estos casos recaiga el nombramiento en el número 2 de la propuesta reglamentaria.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Sírvase V. S. manifestar á esta Dirección general, en el plazo más breve posible. Si esa Diputación provincial, cumpliendo lo que prescriben los artículos 195 y 197 de la Ley de Instrucción pública, ha consignado en el presupuesto del año económico corriente las cantidades necesarias para pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia durante el expresado ejercicio y el importe de las anualidades que por dicho concepto se les adeudan hasta la fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1894.— El Director general, E. Vincenti.— Señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Girona, Guadalupe, Huesca, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Santander, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Revista de la Prensa

Dice *El Eco del Magisterio*:

«Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Teruel, D. Pedro Feced, abogado, que ocupaba el último lugar en la terna elevada á la Superioridad por aquella corporación.

Aquellos buenos propósitos manifestados por el dignísimo Director general de Instrucción pública, Sr. Vincenti, encaminados á otorgar estas plazas á los maestros en ejercicio, han sido contrarestandas por las influencias políticas, que en nada reparan cuando se trata de satisfacer cierta clase de exigencias.

El ilustrado Regente de la Normal de aquella provincia, D. Miguel Vallés, que ocupaba el primer lugar en la terna, ha sido sacrificado en las altas regiones de la corte.

¡Vaya una manera de dar estabilidad á estos cargos!»

* *

De *La Escuela Moderna*:

«Es muy de deplorar que se hayan visto tan pronto quebrantados los buenos y tan aplaudidos propósitos del Sr. Vincenti, en materia de nombramientos de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Suponemos—y creemos que con sobrado fundamento—que motivos muy poderosos habrán obligado al Sr. Vincenti á pasar por el nombramiento recientemente hecho para la Secretaría de la Junta de Teruel, que ha debido contrariarle tanto como ha contrariado á los maestros y á la prensa profesional, que con tanto enojo lo ha recibido.»

* *

De *La Imparcialidad* de Burgos:

«A la plaza de Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, se han presentado 34 aspirantes.

Sin embargo de las muchas influencias y recomendaciones puestas en juego por los políticos á favor de determinados candidatos, aquella Corporación, procediendo con justicia, ha formado la terna con los señores siguientes: D. Valentín Brosa, maestro superior de Carmona; D. Francisco Bornet, idem, idem de San Feliu de Guisols, y D. Juan Partells, id., id. de Bañolas.

Pero visto lo ocurrido con la de Teruel, no deben en absoluto confiar los interesados.»

* *

De *El Riojano* de Logroño,

«Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Teruel, D. Pedro Feced, Abogado.

Felicitemos al Sr. Vincenti, porque, si mal no recordamos, dictó una disposición en favor de los Maestros para los cargos de Secretario de las Juntas provinciales, y sin duda, por los muchos calores, se le ha olvidado el cumplimiento de la mencionada disposición.»

Sección de noticias

El lunes último salió para los baños de Panticosa, en compañía de su simpática hija Sofía, nuestro querido amigo, el Director de este periódico, D. Miguel Vallés.

Celebraremos el feliz regreso de ambos.

Nuestro muy querido amigo y colaborador, D. Juan Juste y Roche, Maestro de Molinos, ha contraído matrimonio con la virtuosa señorita, D.^a Encarnación Ferrer y Mateo.

De veras deseamos á la feliz pareja felicidades no interrumpidas en su nuevo estado.

Ha fallecido el profesor de la escuela pública de Monroyo, D. Casto Gonzalez.

Dios lo haya acogido en su santa gloria.

Parece que está acordada una Real orden disponiendo que las Diputaciones consignen una gratificación para los Regentes de las Normales por el servicio que prestan en estas Escuelas.

Nada más justo.

Han llegado á nuestro poder muchas "circulares anunciadoras de medallas para el magisterio, y á fin de evitar la confusión que existe, contestamos á las consultas que se nos dirijen, recomendando mucho cuidado al adquirir aquel distintivo, pues entendemos que ha de sujetarse á lo mandado en la Real orden de 14 de Marzo, que dice claramente que la medalla será de plata, y llevará grabado en el anverso el escudo nacional adoptado para moneda.

Como saben nuestros lectores, las monedas llevan en el anverso el escudo español, con la corona real y las columnas donde se contiene la inscripción *Plus ultra*. Por lo tanto, las medallas que carezcan de tan importante detalle, no son lo que está mandado terminantemente en la Real orden mencionada.

Quedan complacidos los muchos profesores que nos han honrado con sus consultas.

Según datos recientemente publicados, hay en nuestras Escuelas Normales *cuarenta y ocho* Maestros propietarios y *ochenta y tres* interinos, y de éstos alguno que con tal carácter desempeña el cargo hace más de *veintiocho años*.

Por lo mismo que nosotros abogamos en su día por la concesión de quinquenios á las Profesoras de las Escuelas Normales de Maestras, aplaudimos la Real orden (que en la *Parte oficial* de este número verán los lectores), otorgando los referidos quinquenios, que por equidad, por justicia y por ley debieran estar concedidos hace tiempo.

Como este asunto lo acometió y al fin ha resuelto el Sr. Vincenti, á él corresponde el mérito de esta obra reparadora.

Para completarla, sólo falta que cada una de las interesadas solicite los que crea corresponderle, á fin de que, en vista del respectivo expediente, que con la instancia habrá de pasarse al Consejo, se resuelva en cada caso lo que proceda.

El Ayuntamiento de Granada ha acordado conceder quince premios extraordinarios de 125 pesetas cada uno, en libretas de la Caja de ahorros, á los niños de las Escuelas municipales que, habiendo asistido puntualmente á las clases y observando buena conducta escolar, demuestren su aprovechamiento en las materias que comprende la primera enseñanza ante un tribunal nombrado expresamente para este objeto.

Merece aplauso por tal acuerdo el munici-

pio granadino, cuyo ejemplo debiera ser imitado en forma equivalente por el de otras localidades.

El Imparcial dice lo siguiente:

«El maestro de instrucción primaria de Meda (Orense), recibió un anónimo en el que se le amenaza con volarle la casa con dinamita. Las fincas de su propiedad han aparecido taladas, y en el establo del ganado se encontraron dos vasijas con veneno, sin duda puestas allí para matar las reses.»

Estos hechos no necesitan comentarios.

El Mortero ruega á los periódicos profesionales la reproducción de los dos siguientes sueltos, cuya pausable intención nos invita á complacer al colega. Dice así:

«Como la cuestión de pagos es el acabóse y hay que poner remedio, para hacer boca rogamos á todos los interesados en el asunto envíen á la Redacción de *El Mortero* (Jacometrezo, 53, Madrid), cuantos datos y pormenores sepan respecto de las íntimas personas ó cosas de los caciquillos y monterillas que no paguen, con objeto á la pública vergüenza si no se moralizan; todo lo hecho con la mayor reserva y sin perjudicar á los comunicantes.

También rogamos á los alcaldes y particulares de los pueblos que paguen á los maestros, envíen cuantas quejas fundadas tengan de estos, con objeto de hacer con ellos, si no cumplen sus deberes de educar é instruir, lo mismo que con los caciquillos y monterillas que no pagan.»

Según una estadística que acaba de publicarse, los alumnos oficiales y de enseñanza libre que se reyalidaron en España, de maestros y maestras elementales, superiores y normales en los cinco años últimos, ascienden á 20.841 distribuidos en esta forma: 8.747 maestros y 12.194 maestras. Las Escuelas Normales que han dado mayor contingente son: la de Maestros de Barcelona (515) y la de Maestras de idem (1.415). Las que han dado menor contingente son: la de Maestros de Vizcaya (30) y la de Maestras de Guadalajara (91).

La provincia de Valencia ha dado en este período de tiempo (514) Maestros y (618) Maestras.

¿Donde ha de encontrar colocación todo este personal?

«Un Maestro de la provincia de Huesca ha dejado la enseñanza pública y ha ingresado en la Guardia civil.»

Donde por lo menos cobrará puntualmente.

Cortamos del *Suplemento á la Escuela Moderna*:

«Tenemos por fundados rumores que corren estos días, y según los cuales los señores ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública se ocupan en la Reforma de las Escuelas Normales y la Inspección, con ánimo de plantearlas para el próximo curso.

Según nuestros informes, el Sr. Groizard tiene formulados ambos proyectos, que estudia.

En cuanto al Reglamento de oposiciones, ya lo ha revisado el señor ministro, habiendo introducido algunas alteraciones—creemos que de poca monta—en el trabajo del Consejo de Instrucción pública; por lo que un día á otro lo publicará el periódico oficial, si no lo ha hecho cuando nuestros lectores reciban el presente número.

—La misma penosa impresión que reflejamos en la Crónica general del último número de *La Escuela Moderna*, ha causado en todos nuestros colegas profesionales la Real orden del ministerio de Hacienda, fecha 23 de Junio último, relativa al modo de hacer el pago de las atenciones escolares.

Dado el mal efecto que ha producido dicha Real orden, lo infundado de algunas de las afirmaciones que en ella se hacen, y la necesidad de poner término al actual estado de cosas para mejorar servicio tan importante, insistimos en que el Sr. Groizard está obligado á llevar el asunto al Consejo de ministros, y á procurarle una solución más satisfactoria que la que le ha dado el de Hacienda.»

—Ya veremos si S. E. cumple con esta obligación.

La reforma que va á realizarse enseguida de las Normales, dicen que se fundará de las siguientes bases:

1.^a Disminución del número de las Normales, que podrán ser veinte ó veintidos de Maestros y otras tantas de Maestras, aumentándolas en personal y dotándolas del material que hoy no tienen.

2.^a Designación del Profesorado de las mismas, mitad por oposición y mitad por concurso entre los que lleven determinados

años en ellas ó y más se hayan distinguido en la enseñanza.

3.^a Ampliación práctica de los programas y asignaturas de los diferentes cursos, para que resulte una enseñanza sólida, útil y antifarragosa, proporcione á nuestras Escuelas pedagogos con pedagogía y Maestros adornados de las cualidades que deben ostentar.

4.^a Aumento de un curso, para el grado elemental y otro para el título Normal, reformando las asignaturas de éste, hoy defectuosísimas.

5.^a Inspección especial de las Normales, real, positiva, ilustrada, responsable, que ponga mano en todo lo que se refiere á las mismas y haga que fructifique en ellas la buena simiente que hay que sembrar.»

Estos proyectos se proponía llevarlos el ministro de Fomento á la *Gaceta* en forma de decretos antes de su marcha Alzola, que se anunciaba.

A esta fecha habrá ya sancionado la Reina los decretos reorganizando dichas Escuelas y por lo tanto, se podrán hacer los funerales á algunas Normales y á no pocos Profesores de ellas.

Ya consignamos nuestra modesta opinión sobre este asunto en otro lugar, y aunque mereciera tomarse en cuenta llegara tarde.

La reforma que el Sr. Groizard proyecta en la segunda enseñanza, es muy amplia, y queriendo estudiarla con detenimiento y hacer sobre ello no pocas consultas la aplaza para el próximo mes de Septiembre.

Sigue anunciándose que de un día á otro aparecerá en la *Gaceta* el nuevo y deseado Reglamento de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, que ya ha sido revisado por el señor Ministro de Fomento, introduciendo en el dictamen del Consejo algunas pequeñas alteraciones.

Procuraremos, en cuanto se publique, darlo a conocer á nuestros lectores.

Parece que en el arreglo que se estudia, de las Escuelas Normales, se piensa en conceder la propiedad de las plazas que desempeñan, á los interinos que cuenten quince años de servicios.

Si es así, con mal pie empieza la reforma de tales establecimientos, entre cuyo personal interino había de todo, bueno, mediano y malo, como en la viña de Dios.

No comprendemos que para obtener una mala escuela incompleta, dotada con 500 pe-

setas de sueldo, sea necesario someterse á riguroso concurso; para obtener una de 825 pesetas, se haya de vencer en la honrosa lid de la oposición, y para desempeñar en propiedad una cátedra de Normal, baste el favor de cualquier personaje influyente y unos cuantos años de servicio cobrando muy buenos sueldos.

Nosotros no abrigamos prevención alguna contra el profesorado interino de las Normales; pero profesamos tanto cariño á los Seminarios de maestros que no quisiéramos que el principio de su reorganización fuera acompañado de un privilegio, odioso é injusto como lo son todos.

Después de todo, el que en quince años de preparación no ha adquirido la aptitud suficiente para obtener en buena lid una de estas cátedras, es que no aprovecha para el puesto y debe resignarse con ocupar otros destinos más humildes, no comprometiendo el porvenir de unos establecimientos de los cuales depende en gran parte el progreso de la educación pública.

Sección Varia

CATECISMO HISTÓRICO

DEL MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Pregunto. Sois Maestro?

Respondo. Sí por desgracia de Dios.

P. Ese nombre de Maestro de quién le hubiste?—R. Del Gobierno nuestro señor.

P. Qué quiere decir, Maestro?—R. Hombre oprimido.

P. Qué entendéis por hombre oprimido?—R. Un Maestro de Escuela que no cobra sus haberes no obstante ganarlos con el sudor de su frente, y á quien se le somete á las más duras pruebas, incluso formación de expediente porque reclama el pan de sus hijos.

P.Cuál es la señal del Maestro?

R. Los harapos y la demacración.

P. Por qué?—R. Porque son figura del hambre de quien nadie le redimió.

P. En cuántas maneras usa el Maestro de esta señal?—R. En dos.

P. Cuáles son?—R. Trabajar y no comer.

P. Qué cosa es trabajar?—R. Contribuir con los medios que dentro de su profesión posee para engrandecer la Patria, perfeccionar al individuo y hacer de este un hombre civilizado.

P. Mostrad cómo?—R. Entra el niño en la Escuela sin saber hablar y como un miembro social inútil; al poco tiempo conoce las más elementales reglas de sociabilidad, desenvuelve sus poderosas facultades, aprende sus deberes y derechos, y por último sale de aquella en condiciones para hacer el bien de sus semejantes.

P. Qué cosa es no comer?—R. No tener garbanzos, pan, ni carne por carecer de dinero para comprarlo, y de comerciantes que lo fien.

P. Mostrad cómo?—R. La demostración se halla en los estados sobre pagos publicados en la *Gaceta*, y en lo mucho que deben los Maestros en la tienda.

P. Cuando habéis de usar de esta señal?—R. Siempre que comenzáremos á ejercer el Magisterio, principalmente al levantar de la cama, al entrar en clase; al salir de la Escuela, al marcharnos á casa; al despertar y al dormir.

P. Por qué tantas veces?—R. Porque en todo tiempo y lugar nuestros enemigos nos maltratan y persiguen.

P. Qué enemigos son estos?—R. Los Gobiernos, los Municipios y los Delegados de Hacienda.

P. La ley tiene virtud contra ellos?—R. ¡Quiá! No padre.

P. Por qué no tiene la Ley esa virtud?—R. Por habernos condenado todos ellos á la muerte.

P. Cuando invocais la Ley cómo decís?—R. Pobrecita Ley, qué mal te tratan y cómo se burlan de tí acá en este mundo.

División del Catecismo del Maestro.

P. Cuántas cosas está obligado á saber y entender el Maestro para ejercer la profesión?—R. Cuatro cosas. ¿Cuáles son? Saber lo que ha de creer, lo que ha de orar, lo que ha de obrar y lo que no ha de recibir.

P. Cómo sabrá lo que ha de creer?—R. Teniendo presente que ha de morir de hambre y creyéndolo como artículo de fé.

P. Cómo sabrá lo que ha de orar?—R. No gastando tiempo para sus reclamaciones con procedimientos inútiles que á nada conducen como no sea á prolongar su martirio y agonía.

P. Cómo sabrá lo que ha de obrar?—R. Imitando á los telegrafistas, barrenderos, verduleras, etc., etc.

P. Cómo sabrá lo que no ha de recibir?—R. Reclamando sus haberes como lo manda la Santa Madre Iglesia.

PRIMERA PARTE

en que se declara lo que se debe creer.

P. Viniendo á lo primero, decid: Quién hizo la ley de pagos de los Maestros?—R. El Ministro de Fomento en colaboración con el de Hacienda.

P. Para qué?—R. Para hacernos padecer.

P. Y vos por qué lo decís?—R. Para consolar esta verdad y dar de ello fé entre todos los cristianos.

P. Qué cosa es fé?—R. Creer que no hemos cobrado.

P. Visteis vos cobrar algun ministro?—R. No padre.

P. Viste guardar en el bolsillo el dinero?—R. No padre.

P. Creeíslo?—Sí lo creo.

P. Por qué lo creis?—R. Porque la santa experiencia así nos lo enseña.

P. Qué cosas son las que teneis y creéis como Maestro?—R. Una paciencia más grande que Job, y el convencimiento de pedir una limosna por nuestros servicios ó morir en un asilo benéfico según dice la tía Ramona.

P. Qué cosas son las que vos y ella teneis y creéis?—R. Muchos desengaños sufridos, más ilusiones perdidas y una gran desconfianza en los artículos de la Ley.

P. Qué cosas son los artículos de la Ley?—R. Las mentiras más principales de ella.

P. Para qué son los artículos de la Ley?—R. Para engañar á inocentes, esperar á incautos que es lo que desea el ministro nuestro señor.

P. Quién es el ministro nuestro redentor?—R. Es una cosa poco excelente, poco admirable, y se puede decir y hasta pensar, que es un señor medianamente bueno, nada poderoso, menos sabio, infinitamente injusto, principio y fin de nuestras desdichas.

P. Cuantas naturalezas, entendimientos y voluntades hay en el ministro?—R. Una sola naturaleza blindada contra las quejas del Magisterio, un entendimiento poco dispuesto á reconocer la justicia de esas quejas, y una fuerte y sola voluntad para que esa clase desgraciada no cobre una peseta de sus cortas dotaciones.

P. Y cuantas personas?—R. Dos distintas y ninguna verdadera.

P. Cómo es todopoderoso?—R. Porque cobra religiosamente su prebenda mientras los Maestros rabian de hambre.

P. Cómo es criador?—R. Legislando mucho para no hacer cumplir nada.

P. Tiene figura corporal y como nosotros?—R. En cuanto ministro, no; porque co-

bra puntualmente, pero sí en cuanto hombre.

P. Cómo fué concebido y nació á la vida pública?—R. Obrando San Mateo sobrenatural y milagrosamente.

P. Cómo se obró el misterio de su concepción?—R. En la fenomenal cabeza de Práxedes formó el Espíritusanto de la masa encefálica de este señor, un ente ministrísimo! creó una cartera y la unió á aquel ente: y en el mismo instante á cartera y ente le unió un tricornio, y de esta suerte el que antes era...sin dejar de serlo quedó ministro.

P. Y cómo nació milagrosamente?—R. Saliendo de la cabeza del Sr. Práxedes sin detrimento del gran tupé, á la manara que el rayo del sol sale por un cristal sin romperle ni mancharle.

P. Qué entendéis por el infierno á que bajó este ministro después de hecho?—R. No un lugar de los condenados sino otro de los escogidos.

P. Pues qué, hay más que un infierno?—R. Sí padre, hay cuatro en la superficie de la tierra que se llaman: infierno de los desgraciados, purgatorio, limbo de los inocentes y limbo de los escogidos.

P. Y qué cosas son?—R. El infierno de los desgraciados es un lugar donde va el Maestro á dejar su salud y su vida en lucha titánica contra la ignorancia, y donde se muere por el hambre eternamente atormentado. El purgatorio es otro lugar donde está el Maestro sin cobrar, perseguido por los caciques porque pide sus haberes, y donde se halla se halla acosado por expedientes, el hambre y otros terribles tormentos. El limbo de los inocentes es el lugar donde van los Maestros neófitos que creen el monte de orégano, muriendo antes de que le rompan el bautismo. Y el limbo de los escogidos es donde van los Ministros; Directores generales, Gobernadores y Delegados de Hacienda que se hallan bien pagados y donde están tan rica y verdaderamente.

P. Cuándo llegaremos los Maestros á este limbo?—R. Al final del mundo.

P. Y antes del fin del mundo estaremos todos pagados?—R. Eso no me lo preguntéis á mí que soy ignorante: Ministros y Delegados de Hacienda tiene el Gobierno que lo sabrán responder.—Apolinar Casado,

(De La Asociación, de Valladolid.)